



**ESS**  
Bilbao

**RESOLUCION DE 4 DE JULIO DE 2017 DEL DIRECTOR EJECUTIVO DEL CONSORCIO ESS BILBAO POR LA QUE SE ADJUDICA LA PLAZA REFERENCIA 1702-TAR**

Conforme a las bases de la RESOLUCIÓN DEL 1 DE JUNIO DE 2017, DEL DIRECTOR EJECUTIVO DEL CONSORCIO ESS BILBAO, POR LA QUE SE APRUEBA LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA PROVISIÓN DE UNA (1) PLAZA EN RÉGIMEN LABORAL TEMPORAL PARA EL CONSORCIO ESS BILBAO, vistas las calificaciones finales otorgadas por el órgano de selección a las candidaturas que superaron la primera fase (Baremación de méritos) del proceso de selección, tras la realización de la segunda fase (Entrevista), y vista la propuesta de adjudicación de las plazas y de la lista de reserva realizada por el mismo órgano de selección para el puesto de referencia.

De acuerdo con lo dispuesto en la base 13 de la citada Resolución, se procede a ofertar la contratación a **D<sup>a</sup>. Paula LUNA DAPICA**, que dispone de un plazo máximo de cinco días hábiles a partir del siguiente al de la publicación del resultado del presente proceso selectivo, para la aceptación por escrito del puesto de trabajo. En el plazo máximo de un mes, contado desde la fecha de aceptación por escrito del puesto de trabajo, se incorporará al mismo en las dependencias del Consorcio, a cuyos efectos se formalizará el contrato laboral correspondiente. En el momento de la formalización del contrato se deberán acreditar los extremos reseñados en el punto 14.2 de las citadas bases. Si el candidato propuesto no aceptase firmar el contrato o no lo realizará en los plazos previstos en el punto 14, el puesto se adjudicará al primer candidato de la lista de reserva, en caso de haberla, según lo descrito en el punto 11 de las citadas bases.

**Lista de Reserva, por Orden de Prelación:**

-Sin lista de reserva

Contra la presente resolución, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, que pone fin a la vía administrativa, podrán interponer los interesados alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes ante el mismo órgano que dictó el acto o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo contencioso administrativo de Bilbao, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su publicación. Si optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

En Zamudio, a 4 de Julio de 2017.

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL CONSORCIO ESS BILBAO.

Fdo.: D. José Luis Martínez Peña.